



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Inmobiliaria Clavijo Torres Ltda.
Demandado	Gabriel Calderón Rodríguez y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00269-00

Revisados los documentos de notificación enviados a la ejecutada **ALICIA QUINTERO RODRÍGUEZ**, y que según documento adjunto fueron remitidos a la dirección física Calle 62 # 30 – 18 Conucos Casas y a la dirección electrónica t.c.c.elim@hotmail.com, el despacho advierte que no se evidencia constancia emitida por la empresa de envío postal (en el caso de la notificación remitida a la dirección física) así como tampoco se tiene que los documentos allegados esto es (mandamiento de pago y demanda) estén cotejados.

Sumado a lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá la abogada si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto los anexos de la demanda y allegar constancia expedida por la empresa de mensajería, debiendo allegar además los documentos cotejados (si el envío se realiza a la dirección física), teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e9af046795648876dad54d769becf83363b33da2f78c0c421589865387f7edb

Documento generado en 23/08/2020 11:48:30 a.m.